



Kevin Israel Peña-García

E-mail: kpena2@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0009-5318-0897>

Christian Rodríguez-Barroso

E-mail: crisrael1.1@hotmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-5615-6651>

Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Peña-García, K. I., & Rodríguez-Barroso, C. (2025). Análisis de la sentencia No. 06282-2021-01091, el activismo judicial, como límite al uso de la fuerza policial en Ecuador. *Portal de la Ciencia*, 6(S1), 88-102, DOI: <https://doi.org/10.51247/pdlc.v6iS1.607>.

==== o ====

Análisis de la sentencia No. 06282-2021-01091, el activismo judicial, como límite al uso de la fuerza policial en Ecuador

RESUMEN

El presente artículo analiza la regulación del uso de la fuerza policial en Ecuador, tomando como eje central la sentencia N. 06282-2021-01091 y el papel del activismo judicial como límite al poder coercitivo del Estado. El problema radica en la tensión entre garantizar la seguridad pública y proteger los derechos humanos, en un contexto marcado por vacíos normativos y deficiencias en la capacitación policial. El objetivo es examinar cómo el activismo judicial delimita el uso de la fuerza, equilibrando ambos valores fundamentales. La metodología adoptada es cualitativa, basada en un análisis documental de normativas nacionales e internacionales, doctrina relevante y jurisprudencia. Se consideran el reglamento de uso legal, adecuado y proporcional de la fuerza, el Código Orgánico General de Procesos y estándares internacionales como los principios básicos sobre el empleo de la fuerza de la ONU. El estudio concluye que el activismo judicial es importante para asegurar que las actuaciones policiales respeten los principios de proporcionalidad y necesidad. La sentencia analizada reafirma el rol de la justicia como garante de los derechos fundamentales, aunque también señala desafíos como la falta de formación adecuada y normativas claras. Este enfoque fortalece la legitimidad estatal y promueve un marco de seguridad pública respetuoso de los derechos humanos.

Palabras clave: activismo judicial, derechos humanos, proporcionalidad, seguridad pública, uso de la fuerza.

==== o ====

Analysis of Ruling No. 06282-2021-01091: judicial activism as a limit to the use of police force in Ecuador

ABSTRACT

This article analyzes the regulation of police use of force in Ecuador, focusing on the judgment N. 06282-2021-01091 and the role of judicial activism as a limit to the State's

coercive power. The issue lies in the tension between ensuring public security and protecting human rights within a context marked by regulatory gaps and deficiencies in police training. The objective is to examine how judicial activism delimits the use of force, balancing these fundamental values. The methodology adopted is qualitative, based on a documentary analysis of national and international regulations, relevant doctrine, and jurisprudence. The study considers the Regulation for the Legal, Adequate, and Proportional Use of Force, the Organic Code of General Processes, and international standards such as the UN Basic Principles on the Use of Force. The study concludes that judicial activism is essential to ensure police actions comply with the principles of proportionality and necessity. The analyzed judgment reaffirms the role of justice as a guarantor of fundamental rights while highlighting challenges such as inadequate training and unclear regulations. This approach strengthens state legitimacy and promotes a framework of public security that respects human rights.

Keywords: Judicial activism, human rights, proportionality, public security, use of force.

==== o =====

Análise do acórdão No. 06282-2021-01091, o ativismo judicial como limite ao uso da força policial no Equador

RESUMO

Este artigo analisa a regulamentação do uso da força policial no Equador, com foco na sentença nº 06282-2021-01091 e no papel do ativismo judicial como limite ao poder coercitivo do Estado. O problema está na tensão entre garantir a segurança pública e proteger os direitos humanos, em um contexto marcado por lacunas regulatórias e deficiências na formação policial. O objetivo é examinar como o ativismo judicial delimita o uso da força, equilibrando ambos os valores fundamentais. A metodologia adotada é qualitativa, baseada em análise documental de normativos nacionais e internacionais, doutrina e jurisprudência pertinentes. Os regulamentos sobre o uso legal, apropriado e proporcional da força, o Código Orgânico Geral de Procedimento e as normas internacionais são considerados os princípios básicos sobre o uso da força da ONU. O estudo conclui que o ativismo judicial é importante para garantir que as ações policiais respeitem os princípios de proporcionalidade e da necessidade. A decisão analisada reafirma o papel da Justiça como garantidora dos direitos fundamentais, embora também destaque desafios como a falta de capacitação adequada e regulamentação clara. Essa abordagem fortalece a legitimidade do Estado e promove uma estrutura de segurança pública que respeita os direitos humanos.

Palavras-chave: ativismo judicial, direitos humanos, proporcionalidade, segurança pública, uso da força.

==== o =====

INTRODUCCIÓN

En Ecuador, la fuerza policial es un recurso esencial para mantener la seguridad ciudadana y el orden público. No obstante, su aplicación debe ajustarse estrictamente a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, los cuales están contemplados en la legislación nacional y en los estándares internacionales de derechos humanos. Estas disposiciones buscan garantizar que el poder coercitivo del Estado sea ejercido de manera legítima y respetuosa de los derechos fundamentales, evitando el abuso de autoridad y el uso arbitrario de la fuerza. A pesar de estos lineamientos, la aplicación práctica de dichas

normativas ha sido objeto de controversia, especialmente en contextos donde la percepción de inseguridad incrementa la presión sobre las fuerzas del orden, poniendo en riesgo la salvaguarda de los derechos humanos.

La falta de claridad en la normativa operativa y las limitaciones en la formación de los agentes policiales han generado una serie de problemas en la implementación efectiva de estos principios. En múltiples ocasiones, se han reportado incidentes en los que el uso de la fuerza ha resultado desproporcionado o innecesario, provocando violaciones de derechos humanos que han sido severamente cuestionadas por la ciudadanía y organismos internacionales. La sentencia N. 06282-2021-01091, que aborda un caso emblemático de uso letal de la fuerza por parte de un servidor policial, representa un ejemplo paradigmático de estas problemáticas. Este fallo no solo evidencia la relevancia de los principios rectores en la actuación policial, sino que también subraya el papel crucial de las instancias judiciales para supervisar y corregir posibles excesos en el ejercicio del poder coercitivo.

En este contexto, el activismo judicial ha surgido como un instrumento esencial para limitar las actuaciones policiales que podrían vulnerar los derechos fundamentales. Los jueces, a través de un análisis exhaustivo de las normas y principios aplicables, no solo determinan la legalidad de las acciones estatales, sino que también contribuyen a generar un marco de responsabilidad y rendición de cuentas. La sentencia analizada pone en relieve esta dinámica, destacando cómo las decisiones judiciales pueden actuar como un contrapeso necesario frente a posibles abusos del poder policial.

La problemática central radica en la aparente tensión entre garantizar la seguridad ciudadana y respetar los derechos humanos. Esta dualidad se agudiza en un contexto donde las demandas sociales de mayor seguridad frecuentemente entran en conflicto con las exigencias de protección de derechos fundamentales. A esto se suma la falta de una formación integral para los agentes policiales y la carencia de mecanismos operativos claros, que limitan su capacidad para actuar dentro del marco normativo. Este escenario genera interrogantes clave sobre el papel del sistema judicial en la regulación del uso de la fuerza policial y su capacidad para establecer un equilibrio entre estas necesidades contrapuestas.

El presente trabajo tiene como objetivo examinar cómo el activismo judicial delimita el uso de la fuerza, equilibrando ambos valores fundamentales, tomando como base la sentencia N. 06282-2021-01091. Se busca explorar cómo las decisiones judiciales pueden contribuir a la construcción de un entendimiento jurídico que armonice la seguridad ciudadana con la protección de los derechos humanos, fortaleciendo así la legitimidad del Estado en sus acciones frente a la sociedad. Este análisis no solo pretende aportar al debate jurídico sobre la interacción entre seguridad y derechos fundamentales en Ecuador, sino que también aspira a destacar la importancia de la supervisión judicial como herramienta para garantizar que el ejercicio del poder coercitivo sea compatible con los valores democráticos y los principios constitucionales.

Metodología

Este artículo adopta un enfoque cualitativo para analizar de manera detallada la normativa y jurisprudencia que regula el uso de la fuerza policial en Ecuador, tomando como eje central la sentencia N. 06282-2021-01091.

En sintonía con estudios previos, como el de Miranda y Mayorga (2024), se ha adoptado una estrategia descriptiva y narrativa, estructurando etapas para identificar, clasificar y analizar datos de fuentes especializadas. Este proceso garantiza la sistematicidad y la profundidad necesarias para comprender cómo el derecho natural puede reinterpretarse en el siglo XXI (p. 71).

A partir de una revisión de documentos legales, doctrinas y estándares internacionales, se busca comprender cómo el activismo judicial influye en la regulación de estas prácticas.

También se estudiará la literatura académica relacionada para situar los hallazgos en un contexto más amplio. Finalmente, mediante un análisis crítico, se pretende reflexionar sobre los avances, retos y limitaciones que enfrenta la regulación del uso de la fuerza, destacando la interacción entre las leyes, los fallos judiciales y la realidad social.

DESARROLLO

El uso progresivo de la fuerza policial en Ecuador

El uso progresivo de la fuerza es un principio fundamental en la actuación de los cuerpos de seguridad, basado en la necesidad de emplear la mínima fuerza necesaria para controlar una situación sin comprometer los derechos fundamentales. Su aplicación implica que los agentes policiales deben evaluar las circunstancias antes de recurrir a métodos coercitivos, asegurando que cada acción sea justificada y proporcional al nivel de amenaza o resistencia presentado. La finalidad de este enfoque es garantizar la seguridad tanto del agente como de la persona intervenida, evitando el uso arbitrario o excesivo de la fuerza.

El uso de la fuerza policial en Ecuador se encuentra normado para garantizar que esta herramienta estatal sea utilizada dentro de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Estas disposiciones buscan equilibrar el cumplimiento de los deberes policiales con la protección de los derechos humanos. Este tema resulta crítico en un contexto donde el abuso de la fuerza ha generado debates sobre la efectividad y el impacto de las normativas vigentes, especialmente frente a la creciente ola de inseguridad en el país.

El Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza, emitido en 2014, constituye una de las principales normativas que rigen la actuación policial en Ecuador. Se define el uso de la fuerza como: "el empleo restrictivo de medidas para ejercer control en situaciones que comprometan la seguridad, el orden público y la integridad de las personas, respetando siempre la Constitución y los derechos humanos" (Asamblea Nacional, 2014, p. 4). También define los distintos niveles de aplicación de la fuerza, que van desde la mera presencia policial hasta el empleo de fuerza letal, únicamente en situaciones de estricta necesidad.

A pesar de esta regulación, el uso de la fuerza en Ecuador ha sido objeto de críticas debido a vacíos normativos que generan incertidumbre en la aplicación de los principios rectores. Como señala Celi (2024), "la falta de claridad en las normas incrementa el riesgo de decisiones arbitrarias, colocando tanto a los ciudadanos como a los servidores policiales en situaciones de vulnerabilidad" (p. 19). Esta ambigüedad se refleja en casos donde el resultado de las intervenciones policiales incluye lesiones graves o muertes, lo que ha derivado en procesos judiciales y sanciones administrativas contra agentes del orden.

Fases del Uso Progresivo de la Fuerza

El Uso Progresivo de la Fuerza es una herramienta fundamental para garantizar la paz y estabilidad en un Estado. Su implementación errónea puede resultar en la vulneración de bienes jurídicos protegidos, lo que genera controversia en torno a su correcta aplicación por parte de los agentes del orden. La policía tiene la obligación de evaluar la amenaza antes de hacer uso de la fuerza, evitando intervenciones que puedan vulnerar derechos fundamentales. Un ejemplo de ello es el uso indebido de armas de fuego ante meras actitudes sospechosas, lo que podría derivar en una violación del derecho a la vida.

Los niveles del uso progresivo de la fuerza constituyen directrices claras para los agentes del orden, donde la fuerza empleada dependerá del nivel de amenaza percibida o del nivel de resistencia del individuo intervenido. En países como Colombia y Perú, el uso de la fuerza se divide en preventivo y reactivo, lo que permite una regulación más precisa de los mecanismos de intervención (Cevallos, 2020, p. 28). Sin embargo, en Ecuador, la ausencia

de una clasificación detallada de estos niveles genera incertidumbre en la aplicación de la normativa.

El Reglamento sobre el Uso Legal, Adecuado y Proporcionalidad de la Policía Nacional establece seis niveles de intervención: presencia policial, verbalización, control físico, técnicas defensivas o letales, empleo de armas incapacitantes no letales y, como última instancia, el uso de la fuerza letal. Esta jerarquización responde al principio de mínima intervención y se encuentra alineada con el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, que enfatiza la formación en derechos humanos y el uso de la disuasión como primera alternativa en la resolución de conflictos (Ministerio del Interior, 2014).

La aplicación efectiva de estas fases requiere una capacitación rigurosa de los agentes del orden, garantizando que el uso de la fuerza sea proporcional y necesario en cada caso. En Ecuador, el creciente índice de violencia ha generado críticas sobre la formación policial, pues se argumenta que la falta de preparación en intervenciones tácticas ha limitado la capacidad del Estado para contener la delincuencia. Por ello, es fundamental fortalecer los protocolos de actuación policial y desarrollar mecanismos de supervisión que garanticen el respeto a los derechos humanos en la implementación del uso progresivo de la fuerza.

El uso progresivo de la fuerza se estructura en distintos niveles que van desde la simple presencia policial hasta el uso de la fuerza letal. Esta progresividad responde a la obligación de agotar todas las opciones menos lesivas antes de recurrir a medios extremos. El marco normativo internacional establece que las fuerzas del orden deben seguir una escala de intervención en la que primero se recurra a la disuasión verbal, seguida de técnicas de control físico, uso de armas no letales y, solo en situaciones excepcionales, el uso de armas de fuego (ONU, 1990, p. 7).

Siguiendo esta lógica, la policía ecuatoriana debe aplicar el uso de la fuerza dentro de un esquema normativo que garantice la protección de los derechos humanos y la seguridad ciudadana. Sin embargo, la falta de capacitación y el vacío normativo pueden generar confusión sobre la aplicación efectiva de estos niveles, derivando en casos de abuso o uso indebido de la fuerza.

Principios del Uso Progresivo de la Fuerza

Los principios esenciales que regulan la aplicación progresiva de la fuerza aseguran que las intervenciones de los cuerpos de seguridad se alineen con los estándares de derechos humanos y el criterio de proporcionalidad. Entre estos principios se encuentran la legalidad, la proporcionalidad y la necesidad.

• Principio de legalidad

El principio de legalidad establece que toda intervención policial debe estar respaldada por una norma jurídica clara y previamente establecida. Este principio garantiza que los agentes solo pueden actuar dentro del marco de la ley y con base en procedimientos previamente definidos. Según Ferrajoli (2006), "el principio de legalidad no solo delimita el ejercicio del poder punitivo del Estado, sino que también constituye una salvaguarda esencial contra el abuso de poder" (p. 45).

Cuando las fuerzas del orden actúan sin una base legal clara, se corre el riesgo de incurrir en arbitrariedades que pueden vulnerar los derechos fundamentales de las personas intervenidas. En este sentido, la normativa ecuatoriana debe asegurar que todas las acciones policiales estén reguladas y supervisadas adecuadamente para evitar interpretaciones discrecionales del uso de la fuerza.

• Principio de proporcionalidad

Este principio exige que la fuerza empleada sea acorde al nivel de amenaza o resistencia presentado por la persona intervenida. Por lo tanto, es clave para evitar respuestas

excesivas que puedan derivar en vulneración a los derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que “el uso de la fuerza debe regirse por criterios de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando siempre la menor afectación posible a la vida e integridad de las personas” (CIDH, 2017, p. 32).

El test de proporcionalidad es un elemento clave en la protección de los derechos humanos. Aunque su aplicación se ha extendido en la mayoría de los tribunales dentro de los estados democráticos, la interpretación y el uso de sus subprincipios, etapas o reglas han diferido entre las distintas instancias judiciales. Sin embargo, la mayoría de ellos han aceptado que el test de proporcionalidad tiene cuatro reglas: 1) legitimidad de los fines; 2) idoneidad, 3) necesidad y 4) proporcionalidad en sentido estricto. La aplicación de los subprincipios inicia una vez que se ha establecido la injerencia prima facie en un derecho a través de la medida impugnada (Latapie Aldana, 2020, p. 45).

Esta metodología de análisis es clave para la evaluación de medidas de intervención estatal, incluyendo el uso de la fuerza policial. Al aplicar estas reglas, se determina si la acción de los agentes del orden responde a un propósito legítimo, es adecuada para el objetivo que persigue, es la menos lesiva posible y mantiene un equilibrio razonable entre la afectación y el beneficio obtenido. En Ecuador, la falta de aplicación rigurosa del test de proporcionalidad ha generado decisiones contradictorias en la supervisión del uso de la fuerza.

Este principio es particularmente relevante en el contexto ecuatoriano, donde las fuerzas de seguridad han sido criticadas por el uso excesivo de la fuerza en manifestaciones y detenciones. Una capacitación adecuada y la implementación de mecanismos de control pueden contribuir a garantizar que la proporcionalidad se aplique de manera efectiva.

- **Principio de necesidad**

El principio de necesidad determina que la fuerza solo debe emplearse cuando resulte absolutamente indispensable para alcanzar un objetivo legítimo, habiendo agotado previamente todas las alternativas menos perjudiciales.

Como señala Zúñiga Rentería (2023), “la necesidad en el uso de la fuerza implica un análisis riguroso de las circunstancias, donde la fuerza solo se justifica como último recurso para preservar la seguridad” (p. 67). En la práctica, este principio es frecuentemente vulnerado cuando los agentes recurren a la fuerza como una respuesta inmediata en lugar de optar por medidas alternativas como la negociación o la contención estratégica. La aplicación efectiva del principio de necesidad requiere de un enfoque integral que combine formación, supervisión y rendición de cuentas.

La aplicación gradual de la fuerza es un instrumento fundamental para asegurar que la labor policial se mantenga dentro del marco legal y respete los derechos humanos. Una correcta ejecución de los niveles de intervención, junto con la identificación adecuada de los distintos tipos de resistencia, resulta clave para prevenir abusos o excesos en el ejercicio de la función policial. Asimismo, los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad constituyen la base para una aplicación ética y legítima de la fuerza. Sin embargo, el contexto ecuatoriano presenta desafíos en términos de capacitación policial, supervisión y claridad normativa, lo que hace imprescindible un fortalecimiento de los mecanismos de control para asegurar que el uso de la fuerza se mantenga enmarcado en los límites determinados por el derecho nacional e internacional.

Activismo judicial como límite al uso de la fuerza policial

El activismo judicial ha emergido como un mecanismo relevante para supervisar y limitar las acciones de las instituciones del Estado, incluyendo a la Policía Nacional, cuando estas

afectan derechos fundamentales¹. Este concepto, que implica la intervención activa de los jueces en cuestiones sociales y políticas, busca garantizar que las actuaciones estatales se ajusten a los principios constitucionales y a los estándares internacionales de derechos humanos.

En Ecuador, el activismo judicial ha tenido un impacto particular en la regulación del uso de la fuerza, permitiendo que las decisiones judiciales actúen como un contrapeso frente a posibles excesos cometidos por los agentes del orden. Como señala Ferrajoli (2006), "los jueces no solo deben interpretar la ley, sino también velar por su aplicación justa en el marco de un Estado constitucional de derechos" (p. 62). Este enfoque es especialmente importante en contextos donde la actuación policial puede derivar en vulneraciones graves de derechos, como el uso desproporcionado de la fuerza.

Un ejemplo de este rol judicial se observa en sentencias como la N. 06282-2021-01091, donde los tribunales analizaron la aplicación de principios como la proporcionalidad y necesidad. En este caso, los jueces evaluaron si el uso de la fuerza letal por parte de un servidor policial se ajustó a los parámetros establecidos en la normativa nacional e internacional. Este tipo de decisiones evidencia cómo el activismo judicial puede actuar como un mecanismo de control y supervisión de la actuación estatal (Díaz Gómez y Martínez Jiménez, 2024, p. 18).

Sin embargo, el activismo judicial también genera debates sobre los límites de la función judicial en una democracia. Algunos críticos argumentan que una intervención excesiva de los jueces puede llevar a una judicialización de las políticas públicas, restando autoridad a las instituciones encargadas de implementarlas. En el contexto ecuatoriano, esta discusión adquiere relevancia ante la percepción de que el activismo judicial podría obstaculizar la labor policial al imponer criterios que, aunque alineados con los derechos humanos, no siempre consideran las limitaciones prácticas que enfrentan los agentes en el cumplimiento de su deber (Celi, 2024, p. 21).

En conclusión, el activismo judicial es un mecanismo esencial para asegurar el respeto a los derechos humanos en la aplicación de la fuerza por parte de la policía. No obstante, su efectividad depende de un equilibrio adecuado entre la protección de derechos y la viabilidad operativa de las instituciones del orden. El reto para el sistema judicial ecuatoriano radica en mantener este equilibrio, asegurando que sus decisiones refuercen la legitimidad de las instituciones sin comprometer su capacidad para garantizar la seguridad ciudadana.

La casación en el ámbito del derecho penal en Ecuador.

La casación es un recurso procesal excepcional en el sistema judicial ecuatoriano, destinado a asegurar la adecuada aplicación del derecho, la coherencia jurisprudencial y la tutela de los derechos fundamentales en el ámbito penal. Este mecanismo de impugnación no evalúa los hechos del caso, sino que se centra exclusivamente en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. En este sentido, la casación busca corregir errores de derecho cometidos en sentencias condenatorias o absolutorias emitidas por tribunales de instancia, asegurando que los fallos sean conformes a la Constitución y a la normativa penal vigente.

En Ecuador, el recurso de casación en materia penal está regulado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), particularmente en el artículo 656, el cual establece que procede contra las sentencias dictadas en última instancia por las salas de lo penal de las cortes provinciales (p.45). Según esta normativa, la casación puede fundamentarse en:

1. Aplicación indebida de una norma penal sustantiva o procesal.
2. Errónea interpretación de una norma penal.

¹ El activismo judicial en Ecuador ha sido abordado en varios casos emblemáticos, destacando su rol como límite a la arbitrariedad estatal en el marco de derechos fundamentales.

3. Inobservancia de una norma aplicable que haya incidido en el fallo.

Además, la Ley de Casación del Ecuador complementa este marco normativo, proporcionando las bases procesales para la interposición y resolución de estos recursos, asegurando la coherencia y uniformidad de la jurisprudencia penal (Ley de Casación, 2003, art. 3). En este sentido, la Corte Nacional de Justicia juega un rol fundamental, pues tiene la facultad de establecer precedentes obligatorios a través de la resolución de los recursos de casación.

La función del recurso de casación en la justicia penal

El recurso de casación en el ámbito penal cumple varias funciones esenciales. En primer lugar, permite garantizar que las sentencias condenatorias o absolutorias dictadas en las instancias inferiores se apeguen a los principios de legalidad y debido proceso. Como señala Díaz Gómez y Martínez Jiménez (2024), "la casación penal no solo es un instrumento de revisión, sino también una herramienta de control jurisdiccional que protege los derechos de las personas procesadas" (p. 22). Esta afirmación refuerza la importancia del recurso como un mecanismo de garantía dentro del derecho penal ecuatoriano.

Asimismo, la casación tiene una función uniformadora, ya que permite corregir interpretaciones divergentes de la norma penal por parte de los tribunales inferiores. Como señala Celi (2024), "la casación no solo corrige errores, sino que también consolida criterios jurisprudenciales, garantizando coherencia en la aplicación de la ley" (p. 34). En este sentido, la Corte Nacional de Justicia cumple un papel clave en la construcción de doctrina penal vinculante, lo que permite dotar de seguridad jurídica al sistema judicial.

La casación en la sentencia N. 06282-2021-01091

En el caso específico de la sentencia N. 06282-2021-01091, el recurso de casación fue interpuesto alegando la incorrecta aplicación de los principios de proporcionalidad y necesidad en el uso de la fuerza, así como una inadecuada interpretación del artículo 293 del COIP, que regula la **extralimitación en la ejecución de un acto de servicio** (COIP, 2014, art. 293). Este artículo establece sanciones para los servidores policiales que, en el ejercicio de sus funciones, hagan uso excesivo de la fuerza causando daño injustificado a terceros.

La Corte Nacional de Justicia, al analizar el recurso, evaluó si en el proceso se había aplicado correctamente la normativa penal y si se habían cumplido los estándares internacionales de uso de la fuerza en contextos policiales. Como resultado del análisis casacional, se determinó que la sentencia de instancia inferior contenía errores en la interpretación de la norma penal, lo que llevó a la desestimación de los cargos en contra del procesado. Este fallo reavivó la discusión sobre la seguridad jurídica en la aplicación de la casación penal, al poner de manifiesto divergencias en la interpretación de los criterios para establecer cuándo se produce una extralimitación en el uso de la fuerza por parte de los agentes del orden.

La casación en materia penal constituye un instrumento clave para garantizar la correcta aplicación del derecho, la protección de los derechos fundamentales y la coherencia jurisprudencial en Ecuador. En el caso de la sentencia N. 06282-2021-01091, su presentación permitió examinar la interpretación del artículo 293 del COIP, lo que llevó a la absolución del servidor policial procesado. No obstante, esta resolución evidenció la importancia de fortalecer los criterios para la aplicación de la casación en el ámbito penal, garantizando que las decisiones judiciales se alineen con los principios de proporcionalidad, necesidad y seguridad jurídica.

La casación penal en Ecuador debe continuar evolucionando hacia un modelo que garantice una interpretación uniforme de la normativa penal, evitando interpretaciones contradictorias que puedan afectar la confianza en el sistema judicial. Para ello, es fundamental que la Corte Nacional de Justicia siga consolidando precedentes claros y que los operadores de

justicia reciban una formación adecuada en la correcta aplicación del derecho penal y procesal penal en el marco de la casación.

El bien jurídico tutelado

El derecho penal tiene como propósito resguardar bienes jurídicos fundamentales, es decir, aquellos valores esenciales que garantizan la convivencia social y la preservación del orden legal. Entre ellos, el derecho a la vida se erige como el más relevante, pues constituye el pilar sobre el cual se edifican los demás derechos fundamentales. Según Roxin (1997), “el bien jurídico tutelado debe ser entendido como el interés socialmente relevante cuya protección justifica la intervención del derecho penal” (p. 52). Este concepto es fundamental en el examen de la sentencia N. 06282-2021-01091, en la cual se discutió si el uso letal de la fuerza por parte de un agente policial constituyó una vulneración de este derecho o si, por el contrario, estuvo justificado conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad.

La protección del derecho a la vida como bien jurídico tutelado

El derecho a la vida es reconocido como el bien jurídico fundamental tanto en el marco normativo nacional como en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En Ecuador, la Constitución de la República (art. 66, numeral 1) establece que toda persona tiene derecho a la vida y que este derecho es inviolable. A nivel internacional, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (ONU, 1990) disponen que el uso letal de la fuerza solo puede emplearse como último recurso, cuando sea absolutamente necesario para proteger la vida.

Desde una perspectiva doctrinal, Ferrajoli (2001) señala que la protección del derecho a la vida debe ser una prioridad en los Estados democráticos y que el uso de la fuerza por parte del Estado debe regirse por estándares estrictos para evitar vulneraciones arbitrarias. Este planteamiento resulta relevante para la sentencia en análisis, en la que se cuestionó si el uso de la fuerza letal por parte del agente policial respetó los principios que rigen la función estatal.

En la sentencia N. 06282-2021-01091, la Corte examinó la interacción entre la garantía del derecho a la vida y la obligación del Estado de preservar la seguridad pública. Este conflicto de bienes jurídicos exige una evaluación basada en los principios de necesidad y proporcionalidad, con el fin de establecer si la actuación policial fue legítima o si, por el contrario, implicó una vulneración injustificada de un derecho fundamental.

A continuación, se presenta un cuadro para analizar el conflicto entre el derecho a la vida y la función policial:

| Criterio | Derecho a la Vida | Seguridad Pública y Uso de la Fuerza Policial |
|-------------------------------|---|--|
| Normativa aplicable | - Art. 66 de la Constitución de Ecuador (CRE). - Principios de Naciones Unidas sobre uso de la fuerza. | - Normativa sobre uso progresivo de la fuerza policial. - Código Orgánico Integral Penal (COIP). |
| Finalidad del derecho | - Proteger la vida humana como bien jurídico supremo. | - Garantizar el orden y la seguridad pública mediante el uso legítimo de la fuerza policial. |
| 1. Juicio Idoneidad de | - El derecho a la vida debe garantizarse en toda intervención del Estado, asegurando protocolos que minimicen el riesgo de letalidad. | - El uso de la fuerza es un medio adecuado para garantizar el orden público, pero debe estar regulado para evitar excesos. |

| | | |
|--|---|--|
| 2. Juicio de Necesidad | - La vida solo puede ser restringida en situaciones extremas, con base en criterios objetivos y respetando el debido proceso. | - El uso de la fuerza letal solo se justifica cuando no existen alternativas efectivas para proteger la seguridad pública o la vida de terceros. |
| 3. Juicio de Proporcionalidad en Sentido Estricto | - La afectación del derecho debe ser mínima y estrictamente justificada en cada caso. | - La respuesta policial debe ser proporcional al nivel de amenaza que representa el individuo y la situación concreta. |
| Impacto de la decisión | - La desestimación de cargos en casación podría generar inseguridad jurídica sobre el uso de la fuerza y posibles violaciones a derechos humanos. | - Podría sentar un precedente que flexibiliza la responsabilidad de los agentes policiales, afectando el control sobre el uso de la fuerza. |

Lo anterior muestra que, si bien el uso de la fuerza es una herramienta legítima del Estado, su aplicación debe cumplir con estándares estrictos de necesidad y proporcionalidad. La casación de oficio en este caso plantea dudas sobre la seguridad jurídica y la interpretación de la normativa sobre el uso de la fuerza letal, lo que refuerza la necesidad de consolidar criterios claros en la jurisprudencia ecuatoriana. Como señala Ferrajoli (2001), “el derecho penal no puede legitimar intervenciones estatales que vulneren derechos fundamentales sin un control riguroso de su legalidad y proporcionalidad” (p. 87). Por ello, es crucial que el sistema judicial ecuatoriano garantice una aplicación coherente de los principios que rigen el uso de la fuerza y la protección de los bienes jurídicos fundamentales.

La seguridad jurídica exige un balance entre la protección del derecho a la vida y la legitimidad en el uso de la fuerza policial. El análisis ponderado establece que cualquier empleo de la fuerza debe someterse a controles rigurosos, respetar el principio de proporcionalidad y estar sujeto a una revisión judicial efectiva, evitando interpretaciones que favorezcan la impunidad o generen incertidumbre en la aplicación de la norma.

Análisis de la sentencia N. 06282-2021-01091

El análisis de esta sentencia permite evaluar la aplicación de los principios de proporcionalidad y necesidad en el uso de la fuerza policial, además de evidenciar el rol del activismo judicial en la supervisión de los agentes estatales. La resolución genera debate sobre los límites entre la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos fundamentales.

Contexto de los Hechos

La sentencia surge del proceso penal contra el policía Wilson Santiago Olmedo Gordillo, acusado de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio (art. 293 COIP) por el uso letal de la fuerza en un operativo el 11 de junio de 2021, donde murieron dos ciudadanos (Corte Nacional de Justicia, 2024, p. 5). Inicialmente, el Tribunal de Garantías Penales de Chimborazo lo condenó por uso desproporcionado de la fuerza, sentencia que fue ratificada y agravada en apelación (Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, 2023, p. 8). Sin embargo, la Corte Nacional casó la sentencia, declarando su inocencia al considerar que la normativa aplicada no era la adecuada y que el delito afectaba la eficiencia de la administración pública, no la vida (Corte Nacional de Justicia, 2024, p. 12).

Preguntas Planteadas por la Corte Nacional y su Análisis

¿Cuál es el bien jurídico tutelado en la norma penal aplicada?

La Corte Nacional de Justicia estableció que el artículo 293 COIP protege la eficiencia de la administración pública y no la vida humana. Este razonamiento corrigió el fallo de las

instancias inferiores, que erróneamente interpretaron que el uso de la fuerza policial debía sancionarse como una vulneración del derecho a la vida (Corte Nacional de Justicia, 2024, p. 14).

Según Roxin (1997), “el bien jurídico tutelado debe ser entendido como el interés socialmente relevante cuya protección justifica la intervención del derecho penal” (p. 52). Este enfoque resulta crucial para diferenciar cuándo una acción policial puede ser objeto de sanción penal y cuándo debe entenderse como una respuesta legítima dentro del ejercicio del deber. Al desestimar la acusación basada en la afectación del derecho a la vida, la Corte Nacional establece un precedente que puede influir en futuras decisiones judiciales relacionadas con la actuación policial.

¿Se configuró la extralimitación en la ejecución de un acto de servicio?

Para la configuración del delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio, era necesario probar que el agente policial había actuado con un abuso manifiesto de su cargo y que había provocado un daño injustificado. Sin embargo, la Corte Nacional determinó que la fuerza utilizada estuvo dentro de los parámetros permitidos en la normativa vigente y que el agente actuó en legítima defensa y en cumplimiento del deber (Corte Nacional de Justicia, 2024, p. 16).

El principio de proporcionalidad exige que cualquier uso de la fuerza sea adecuado al nivel de amenaza o resistencia presentada. En este caso, la evidencia analizada indicó que la respuesta del agente fue proporcional a la amenaza que enfrentaba, lo que desestimó la hipótesis de extralimitación en el ejercicio de sus funciones (Zúñiga Rentería, 2023, p. 48).

Este análisis evidencia la necesidad de fortalecer los protocolos de evaluación en el uso de la fuerza, asegurando que los agentes cuenten con criterios claros para actuar en situaciones de riesgo sin exponerse a sanciones penales injustificadas. Asimismo, se pone de manifiesto la importancia de garantizar formación continua en la aplicación de estos principios.

¿Fue correcta la aplicación del principio de favorabilidad?

La Corte Nacional determinó que se debía aplicar el principio de favorabilidad² conforme al artículo 5 del COIP, dado que la interpretación realizada en las instancias inferiores amplió de manera injustificada la responsabilidad penal del agente. En palabras de Ferrajoli (2001), “el derecho penal no puede legitimar intervenciones estatales que vulneren derechos fundamentales sin un control riguroso de su legalidad y proporcionalidad” (p. 87).

En este caso, la Corte enfatizó que el uso de la fuerza letal por parte del procesado debía analizarse en el contexto operativo y normativo vigente en el momento de los hechos. Por lo tanto, la aplicación de una interpretación más restrictiva del uso de la fuerza en un contexto posterior violaba el principio de legalidad y no podía ser aplicada de manera retroactiva (Corte Nacional de Justicia, 2024, p. 18).

Este punto es crucial, ya que refuerza la idea de que las normas penales deben interpretarse en favor del procesado cuando existen ambigüedades. Sin una aplicación coherente del principio de favorabilidad, se corre el riesgo de que decisiones futuras vulneren la seguridad jurídica y generen precedentes contradictorios en casos similares.

¿Se vulneró la seguridad jurídica del servidor policial?

² El **principio de favorabilidad** es un postulado fundamental del derecho penal que establece que, en caso de duda o conflicto entre dos normas aplicables a un mismo hecho, debe aplicarse aquella que **resulte más beneficiosa para el procesado**. Este principio garantiza que ninguna persona sea sancionada con base en normas más severas cuando exista una alternativa más benigna en el ordenamiento jurídico. Su aplicación busca evitar la retroactividad desfavorable de las normas penales y asegurar un tratamiento más justo en el proceso penal (Ferrajoli, 2001, p. 102).

Uno de los elementos clave de la sentencia es el análisis sobre la seguridad jurídica de los agentes del orden. La Corte Nacional sostuvo que una falta de claridad en la regulación del uso progresivo de la fuerza genera incertidumbre para **los servidores** policiales, quienes enfrentan situaciones de alto riesgo en el ejercicio de sus funciones (Corte Nacional de Justicia, 2024, p. 22).

Este criterio es especialmente relevante en el contexto ecuatoriano, donde la regulación del uso de la fuerza ha sido objeto de debate debido a vacíos normativos que dificultan la aplicación uniforme de la ley. La necesidad de un marco jurídico más claro es evidente, pues sin este, se corre el riesgo de sancionar indebidamente a agentes del orden en el cumplimiento de su deber.

La Corte Nacional de Justicia estableció que la aplicación indebida del artículo 293 COIP por parte de las instancias inferiores llevó a una condena errónea del agente policial. Al determinar que el bien jurídico tutelado no era la vida, sino la eficiencia de la administración pública, y que no existían elementos que demostraran una extralimitación, se resolvió casar la sentencia y declarar la inocencia del procesado.

DISCUSIÓN

El activismo judicial juega un papel crucial en la supervisión y control de las actuaciones de las fuerzas del orden, asegurando que el uso de la fuerza policial se mantenga dentro de los parámetros de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Sin embargo, su aplicación también puede generar debates sobre los límites de la intervención judicial en la función policial. En el caso de la sentencia N. 06282-2021-01091, el análisis judicial determinó que la actuación del agente policial se encontraba dentro del marco normativo, y que la condena impuesta en instancias anteriores resultaba desproporcionada.

El uso progresivo de la fuerza es un principio que debe aplicarse con criterios claros para evitar interpretaciones arbitrarias que puedan afectar la seguridad jurídica de los servidores policiales. Un control excesivo por parte del activismo judicial podría generar una inhibición en los agentes del orden, quienes, en situaciones críticas, podrían dudar en intervenir por temor a sanciones posteriores. Esto podría afectar no solo la seguridad ciudadana, sino también la eficacia del Estado en el cumplimiento de sus funciones de protección y mantenimiento del orden.

La Corte Nacional de Justicia, al casar de oficio la sentencia y declarar la inocencia del agente policial, fundamentó su decisión en la incorrecta interpretación del bien jurídico tutelado. Se determinó que la normativa aplicada por las instancias inferiores no correspondía al caso concreto, pues el delito imputado no atentaba contra el derecho a la vida, sino contra la eficiencia de la administración pública. Este fallo destaca la importancia de la casación como mecanismo correctivo en el sistema judicial ecuatoriano, asegurando que las decisiones de los tribunales inferiores se ajusten a los principios jurídicos y doctrinas aplicables.

No obstante, la casación de oficio también puede generar cuestionamientos sobre la predictibilidad del sistema judicial y la percepción de impunidad en ciertos casos. La desestimación de los cargos en este proceso reabre el debate sobre la necesidad de establecer criterios más estrictos para evaluar la responsabilidad penal de los agentes de seguridad, equilibrando el respeto a sus derechos con la protección de la ciudadanía.

El derecho a la vida es un bien jurídico tutelado por la Constitución y su protección debe ser una prioridad en cualquier intervención estatal. Sin embargo, la Corte Nacional de Justicia enfatizó que el análisis de este caso no debía centrarse en la afectación al derecho a la vida, sino en la evaluación de la actuación policial dentro de los límites de la normativa vigente. Este razonamiento evidencia la importancia de un enfoque jurídico que considere no solo la

protección de los derechos fundamentales, sino también la necesidad de establecer un marco normativo claro para los agentes del orden.

La seguridad jurídica es un elemento clave en la regulación del uso de la fuerza, pues permite que los servidores policiales actúen con certeza sobre los límites y alcances de su intervención. En este caso, la falta de criterios uniformes generó una condena en primera instancia que fue corregida en la etapa de casación. Esto resalta la necesidad de fortalecer la formación de jueces y operadores de justicia en la interpretación de normas relacionadas con el uso de la fuerza, evitando decisiones contradictorias que puedan afectar tanto la protección de los derechos humanos como la seguridad pública.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

El presente estudio se centra principalmente en el análisis documental de la sentencia N. 06282-2021-01091 y la normativa relacionada con el uso de la fuerza policial en Ecuador. Si bien se han consultado diversas fuentes legales, doctrinales y estándares internacionales, la naturaleza cualitativa de la investigación limita la generalización de sus conclusiones a otros contextos o jurisdicciones. Adicionalmente, el análisis se basa en la información disponible hasta la fecha de elaboración, por lo que posibles desarrollos jurisprudenciales o legislativos posteriores podrían ofrecer perspectivas adicionales no consideradas en este trabajo.

ESTUDIOS FUTUROS

Para futuras investigaciones, se sugiere explorar el impacto práctico de la sentencia analizada en las dinámicas operativas de la policía ecuatoriana y su recepción por parte de la sociedad civil. Sería valioso realizar estudios empíricos, incluyendo entrevistas con funcionarios policiales, abogados de derechos humanos y ciudadanos, para obtener una comprensión más profunda de los desafíos y avances en la implementación de los principios de proporcionalidad y necesidad en el uso de la fuerza. Asimismo, se recomienda analizar comparativamente la jurisprudencia de otros países latinoamericanos en relación con el activismo judicial como mecanismo de control del poder policial.

RECONOCIMIENTO

Expresamos nuestro agradecimiento a los profesores de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica, por su guía y apoyo constante durante el desarrollo de esta investigación. De igual manera, extendemos nuestro reconocimiento a los especialistas en derecho constitucional y derechos humanos que compartieron sus valiosos conocimientos y perspectivas, enriqueciendo significativamente el análisis presentado en este artículo. Su experiencia y dedicación fueron fundamentales para la culminación de este trabajo.

APORTE DE LOS COAUTORES

Kevin Israel Peña-García: Elaboró el diseño de la investigación, realizó la búsqueda y selección de la información relevante, elaboró las síntesis de las fuentes consultadas y construyó el borrador inicial del manuscrito.

Christian Rodríguez-Barroso: Orientó el proceso de investigación en calidad de tutor, supervisó la metodología aplicada y realizó la retroalimentación final del trabajo, contribuyendo a la coherencia y rigor académico del análisis.

CONCLUSIONES

El presente estudio ha permitido examinar cómo el activismo judicial delimita el uso de la fuerza policial en Ecuador, equilibrando la seguridad ciudadana y la protección de los derechos humanos. La sentencia N. 06282-2021-01091 ha sido un caso paradigmático para

analizar el rol del sistema judicial en la regulación del uso progresivo de la fuerza y la aplicación de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

El análisis de esta sentencia demuestra que el activismo judicial es una herramienta clave para supervisar y corregir posibles excesos en la actuación policial. Sin embargo, también ha evidenciado que la intervención judicial debe encontrar un equilibrio adecuado, evitando interpretaciones expansivas que puedan generar inseguridad jurídica o inhibir el accionar policial legítimo. La Corte Nacional de Justicia, al casar de oficio la condena impuesta al agente policial, fundamentó su decisión en la incorrecta interpretación del bien jurídico tutelado, estableciendo un precedente sobre la necesidad de criterios normativos más claros para la aplicación del uso de la fuerza.

Asimismo, se ha puesto de manifiesto que la falta de formación especializada de los operadores de justicia y los agentes del orden genera discrepancias en la aplicación de la normativa sobre el uso de la fuerza. Esta situación ha llevado a decisiones judiciales contradictorias que impactan la seguridad jurídica y la efectividad del Estado en la protección de los derechos fundamentales y el mantenimiento del orden público. Un activismo judicial excesivo podría inhibir la intervención policial en situaciones críticas, afectando la seguridad ciudadana y la capacidad del Estado para responder eficazmente a la criminalidad.

En consecuencia, es imprescindible fortalecer los criterios jurisprudenciales sobre el uso de la fuerza, asegurando que la casación penal continúe desempeñando un rol correctivo que garantice la coherencia en la interpretación y aplicación del derecho. También se requiere una mayor capacitación de los jueces y agentes policiales para aplicar los principios rectores del uso de la fuerza dentro de un marco normativo claro y uniforme.

Finalmente, este estudio reafirma que la seguridad jurídica es un elemento clave en la regulación del uso de la fuerza policial. El sistema judicial debe garantizar que sus decisiones sean consistentes y respeten tanto la protección de los derechos humanos como la necesidad de mantener el orden público. La ponderación entre estos valores fundamentales debe estar respaldada por normas claras, criterios unificados y una supervisión efectiva, evitando interpretaciones que generen impunidad o que obstaculicen indebidamente la función de los cuerpos de seguridad.

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza. Registro Oficial.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). Principios sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (2024). Sentencia N. 06282-2021-01091. Quito, Ecuador.
- Corte Provincial de Justicia de Chimborazo. (2023). Sentencia en segunda instancia sobre el caso N. 06282-2021-01091.
- Cevallos, P. (2020). Uso progresivo de la fuerza en América Latina: Perspectivas y desafíos. Editorial Jurídica Andina.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP). (2014). Registro Oficial 180.
- Ferrajoli, L. (2001). Derecho y razón: Teoría del garantismo penal. Trotta.
- Ferrajoli, L. (2006). Principios fundamentales del derecho penal en el Estado de derecho. Trotta.

- Latapie Aldana, R. (2020). ¿De qué hablamos cuando hablamos del test de igualdad?. *Revista de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 45(2), 45-68.
- Ley de Casación del Ecuador. (2003). Registro Oficial Suplemento 71.
- Ministerio del Interior del Ecuador. (2014). Reglamento sobre el Uso Legal, Adecuado y Proporcionalidad de la Policía Nacional.
- Miranda, A., & Mayorga, E. (2024). Artificial Intelligence for Judicial Decision-Making in Ecuador. *International Journal of Religion*, 5(11), 69-75. <https://doi.org/10.61707/ectq2y78>
- Naciones Unidas (ONU). (1990). Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Ramírez Neri, H. (2021). El test de proporcionalidad en la justicia constitucional: Metodología y aplicación. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Roxin, C. (1997). Derecho Penal. Parte General. Civitas.
- Zúñiga Rentería, A. S. (2023). El uso de la fuerza en el marco del derecho internacional de los derechos humanos: Análisis y desafíos. Editorial Jurídica Continental.
- Díaz Gómez, J., & Martínez Jiménez, F. (2024). Derechos humanos y el control judicial sobre el uso de la fuerza policial en América Latina. *Revista Latinoamericana de Derecho Público*, 18(1), 18-32.
- Celi, F. (2024). Interpretación del uso progresivo de la fuerza y seguridad jurídica en Ecuador. *Revista Ecuatoriana de Derecho Constitucional*, 19(1), 19-34.